



# Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico

*Protegemos el bienestar económico de nuestro pueblo*

23 de junio de 2010

Hon. Antonio Silva Delgado  
Presidente  
Comisión de Hacienda  
Cámara de Representantes  
Apartado 9022228  
San Juan, Puerto Rico 00902-2228

Estimado presidente y miembros de la Comisión:

Comparece el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico ante la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes para exponer nuestros comentarios sobre el Proyecto de la Cámara 2634. Esta medida propone requerir que todo dueño de negocio o comercio en Puerto Rico utilice cajas registradoras certificadas por el Departamento de Hacienda que incluyan el impuesto general sobre ventas y uso (IVU) estatal y municipal; que los propietarios de negocios adquieran dichas cajas registradoras del Departamento de Hacienda a un costo que luego será deducible de sus planillas; y para que el Departamento de Hacienda establezca la reglamentación necesaria para la implementación de esta ley. El Colegio de CPA no endosa la aprobación de esta medida, tal como está redactada.

Un análisis del texto del P. de la C. 2634 refleja que en términos generales la medida es ambigua en varios aspectos. En el proyecto de ley no define qué se considera negocio o comercio en Puerto Rico, no establece con qué fondos el Departamento de Hacienda adquirirá las cajas registradoras ni se establece una asignación presupuestaria para dicho propósito. Tampoco se considera el impacto que puede representar esta medida en el sistema contributivo del país ya que todos los comerciantes tendrían derecho a reclamar una deducción por el costo de las cajas registradoras, lo cual entendemos que debe ser significativo si todos los comerciantes en Puerto Rico deben adquirir las mismas. En ponencias anteriores ante esta Asamblea Legislativa, el Colegio de CPA ya se ha expresado sobre la concesión de exenciones, créditos y deducciones adicionales a los contribuyentes. Entendemos que este tipo de gestión debe formar parte de una reforma contributiva y fiscal integrada.

Por otro lado, el mecanismo aquí propuesto de sistemas electrónicos aunque en algunas instancias pudiera ser útil, no ataca la raíz del problema como las ventas en efectivo.

Pág. 2

Hon. Antonio Silva Delgado

Presidente

Comisión de Hacienda

23 de Junio de 2010

Recomendamos que antes de considerar esta alternativa se analicen otras jurisdicciones en las que se imputa cierta cantidad de transacciones en efectivo dependiendo del tipo de comerciante, industria, volumen de negocios, etc. Consideramos que este tipo de mecanismo si lograría el objetivo de aumentar los ingresos del fisco y atacar la evasión contributiva en esta área.

También sugerimos a esta Asamblea Legislativa que antes de aprobar cualquier medida con impacto contributivo debe realizar un estudio para evaluar los efectos de la implantación de la Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006, conocida como la "Ley de Justicia Contributiva de 2006". Por las razones antes expuestas, no endosamos la aprobación del Proyecto de la Cámara 2634.

Agradecemos la oportunidad que nos brindan para presentar nuestros comentarios sobre la medida en consideración. Estamos a su disposición para contestar cualquier pregunta o aclarar la información aquí expuesta.

Atentamente,



CPA Miguel A. Torres Díaz

Presidente